



MINISTERIO  
DE SALUD

# **Procedimiento para emisión de certificado de sanidad a bordo**

**El Salvador, 2025.**



MINISTERIO  
DE SALUD

# **Procedimiento para emisión de certificado de sanidad a bordo**

**El Salvador, 2025.**

## 2025 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas  
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

## **Autoridades**

**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
**Ministro de Salud *Adhonorem***

**Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza**  
**Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *AdHonorem***

**Dra. Karla Marina Díaz de Naves**  
**Viceministra de Operaciones en Salud *AdHonorem***

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 23 de octubre del 2025.

**Acuerdo n.º 2706**


**El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud**


**Considerando:**

- I. Que el numeral 2 del artículo 42 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, establece que compete al Ministerio de Salud, dictar normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para el resguardo de la salud de la población.
- II. Que de acuerdo a los artículos 41 numeral 4, 164 y siguientes del Código de Salud, corresponde al Ministerio de Salud organizar, reglamentar y coordinar las funciones y atribuciones de los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias, así como la realización de inspecciones, revisiones y controles sanitarios en naves o aeronaves en tránsito internacional, a fin de prevenir la transmisión de enfermedades, en el territorio salvadoreño.
- III. Que el Reglamento Sanitario Internacional establece recomendaciones para las medidas sanitarias que un Estado debe adoptar con respecto al arribo de naves o aeronaves a su territorio, para la emisión del correspondiente certificado de sanidad a bordo.
- IV. Que de acuerdo con los considerandos anteriores es necesario emitir un procedimiento que desarrolle la emisión del certificado de exención de sanidad a bordo o certificado de control de sanidad a bordo, la inspección sanitaria del buque para eliminar o disminuir riesgos sanitarios tanto en los tripulantes de la embarcación como del personal que labora en los puertos.

Por tanto, en uso de las facultades legales, acuerda emitir el siguiente:


**Procedimiento para emisión de certificado de sanidad a bordo**

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-17
	Procedimiento para emisión de certificado de sanidad a bordo	Versión 01
		Página 1 de 9

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Dra. Lilian Angelica Cruz	Colaboradora Técnica Médica	
Revisado por	Lic. Fredy Alberto Funes Erazo	Director de Salud Ambiental	
	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Director de Planificación <i>Ad honorem</i>	
Aprobado por	Dra. Karla Marina Díaz de Naves	Viceministra de Operaciones en Salud <i>Ad honorem</i>	

### Índice

<b>I.</b>	<b>Introducción</b>	<b>2</b>
<b>II.</b>	<b>Objetivos</b>	<b>2</b>
<b>III.</b>	<b>Alcance</b>	<b>2</b>
<b>IV.</b>	<b>Responsabilidades</b>	<b>2</b>
<b>V.</b>	<b>Definiciones y siglas</b>	<b>3</b>
<b>VI.</b>	<b>Contenido técnico</b>	<b>3</b>
	<b>A.1. Consideraciones especiales</b>	<b>3</b>
	<b>A.2. Marco normativo</b>	<b>3</b>
	<b>A.3. Descripción de las actividades del procedimiento</b>	<b>3</b>
	<b>A.4. Diagrama de flujo</b>	<b>5</b>
<b>VII.</b>	<b>Disposiciones finales</b>	<b>6</b>
<b>VIII.</b>	<b>Vigencia</b>	<b>6</b>
<b>IX.</b>	<b>Anexos</b>	<b>7</b>
<b>X.</b>	<b>Historial de cambios</b>	<b>9</b>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-17
	Procedimiento para emisión de certificado de sanidad a bordo	Versión 01
		Página 2 de 9

## I. Introducción

Los puertos de Acajutla y La Unión, son puertos autorizados, para que puedan emitir los certificados de sanidad a bordo, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Sanitario Internacional (2005), para contribuir con la seguridad sanitaria.

## II. Objetivo

Establecer los procedimientos para gestionar la emisión del certificado de exención de sanidad a bordo o certificado de control de sanidad a bordo, la inspección sanitaria del buque para eliminar o disminuir riesgos sanitarios tanto en los tripulantes de la embarcación como del personal que labora en los puertos, a fin de brindar claridad, transparencia y eficiencia en la prestación de servicios a los usuarios por parte del personal técnico de salud ambiental.

## III. Alcance


El presente procedimiento es de obligatorio cumplimiento para el personal de la DISAM y sus delegados, en el ejercicio de sus funciones, así como para todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, propietarias o administradoras de embarcaciones que pretendan atracar en puertos que se ubiquen en el territorio nacional.

El procedimiento inicia cuando el capitán del buque solicita la renovación del certificado internacional de sanidad o control a bordo de buques; y finaliza con la emisión del certificado de exención o control de sanidad a bordo.

## IV. Responsabilidades

**Agente Marítimo:** Solicita a la OSI la renovación del certificado de sanidad a bordo. Realiza pago en oficina de área de permiso sanitario en la región respectiva y entrega comprobante de pago a inspector de la OSI.

**Inspector OSI (Oficina Sanitaria Internacional):** Coordina día y hora en que se realizará la inspección sanitaria, con el Capitán y Agente marítimo. Realiza la inspección necesaria a la embarcación de tránsito internacional que solicitó la renovación y emite certificado de control. Si no se ha realizado el pago se emite certificado de exención de sanidad a bordo, hasta que se tenga el comprobante de que realizó el pago. Entrega mandamiento de pago al agente marítimo por emisión de certificado de sanidad a bordo. Posterior al pago recibe y archiva documento comprobante.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-17
	Procedimiento para emisión de certificado de sanidad a bordo	Versión 01
		Página 3 de 9

## V. Definiciones y siglas

DISAM: Dirección de Salud Ambiental.

DIRSAM: División Regional de Salud Ambiental.

OSI: Oficina Sanitaria Internacional.

RSI: Reglamento Sanitario Internacional.

## VI. Contenido técnico

### A.1. Consideraciones especiales

Ninguna

### A.2. Marco normativo


La normativa necesaria para el cumplimiento de todos los procedimientos descritos en este proceso, está detallada en el cuadro descrito a continuación.

Algunas de estas normativas contienen los formatos necesarios para el cumplimiento de las actividades descritas, por lo que se coloca en la casilla de “Registro y normativa a utilizar”, el número del documento regulatorio donde se encuentran.

1. Norma técnica para autorizaciones y permisos sanitarios de funcionamiento del MINSAL”.
2. Manual para inspección a buques y emisión de certificados Sanidad a bordo.
3. Reglamento Sanitario internacional jurídicamente vinculante. Convenio FAL65; convenio para facilitar tráfico marítimo
4. Código de Salud.

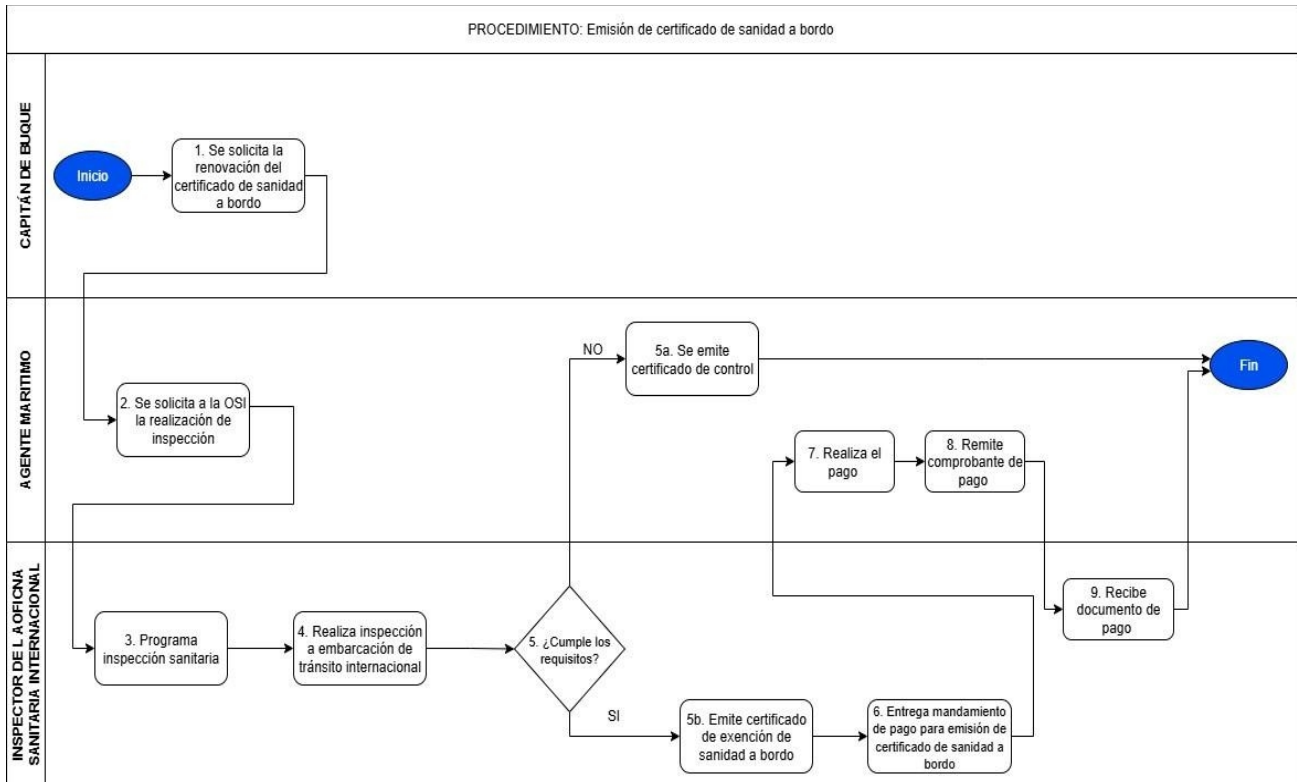
### A.3. Descripción de las actividades del procedimiento


Procedimiento para la emisión de certificado de sanidad a bordo				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Capitán de buque.	Solicita la renovación del certificado de sanidad a bordo.	Solicita a Agente Marítimo de El Salvador, la renovación del certificado de sanidad a bordo.	Marco regulatorio: 1 al 4.  Anexo: N/A
2	Agente Marítimo.	Solicita a la OSI la realización de inspección.	Solicita a la OSI la renovación del certificado de sanidad a bordo.	Marco regulatorio: 1 al 4.  Anexo 1

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-17
	Procedimiento para emisión de certificado de sanidad a bordo	Versión 01
		Página 4 de 9

Procedimiento para la emisión de certificado de sanidad a bordo				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
3	Inspector de la OSI.	Programa inspección Sanitaria	Coordina día y hora en que se realizará la inspección sanitaria, con el Capitán y Agente marítimo.	Marco regulatorio: 1 al 4  Anexo: N/A
4		Realiza inspección a embarcación de tránsito internacional.	Realiza la inspección necesaria a la embarcación de tránsito internacional que solicito la renovación.	Marco regulatorio: 1 al 4.  Anexo: N/A
5	Inspector de la OSI.	¿Cumple requisitos?	NO cumple, se emite certificado de control. Pasa a fin. SI cumple, se emite certificado de exención de sanidad a bordo, hasta que se tenga el comprobante de que realizó el pago.	Marco regulatorio: 1 al 4.  Anexo: N/A
6		Entrega mandamiento de pago para emisión de certificado de sanidad a bordo.	Entrega mandamiento de pago al agente marítimo por emisión de certificado de sanidad a bordo.	Marco regulatorio: 1 al 4.  Anexo: N/A
7	Agente Marítimo.	Realiza pago.	Realiza pago en oficina de área de permiso sanitario en la región respectiva.	Marco regulatorio: 1  Anexo: N/A
8		Remite comprobante de pago.	Entrega comprobante de pago a inspector de la OSI.	Marco regulatorio: 1  Anexo: N/A
9	Inspector de la OSI.	Recibe documento de pago.	Recibe y archiva documento de pago.	Marco regulatorio: 1  Anexo: N/A
Fin del procedimiento				

### A.4. Diagrama de flujo



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-17
	Procedimiento para emisión de certificado de sanidad a bordo	Versión 01
		Página 6 de 9

## VII. Disposiciones finales

### a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

### b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

### c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente Procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

## VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.




**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
**Ministro de Salud *Adhonorem***



MINISTERIO DE SALUD

M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL

Código:  
M02-VS-DISAM-PRO-17

Procedimiento para emisión de certificado de sanidad a bordo

Versión 01

Página 7 de 9

## IX. Anexos



MINISTERIO DE SALUD

M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL

Código:  
M02-VS-DISAM-FOR-89

Certificado de exención de control de sanidad a bordo

Versión 01

Página 1 de 2

### Anexo 1. Certificado de exención de control de sanidad a bordo

CERTIFICADO DE EXENCION DE CONTROL DE SANIDAD A BORDO / SHIP SANITATION CONTROL EXEMPTION CERTIFICATE.  
REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL 2005 (ANEXO III)

Puerto de (Port of) \_\_\_\_\_ Fecha (Date)/ / /

El presente Certificado da fe de la inspección y 1) La exención del control o 2) Las medidas de control aplicadas (This Certificate regards the inspection and 1) Exemption from control or 2) Control Measures applied

Nombre de la embarcación de navegación marítima o interior (Name of ship or inland navigation vessel)

En el momento de la inspección las bodegas estaban \_\_\_\_\_ (At the time of inspection the holds were unlade/lade with) Toneladas de/ tones of carga/cargo

Nombre y dirección del inspector (Name and address of inspection officer)

Certificado de exención del control de sanidad a bordo (Ship Sanitation Control Exemption Certificate)				Certificado de control de sanidad a bordo (Ship Sanitation Control Certificate)		
Áreas (sistemas y servicios) inspeccionadas (system, and services) inspected	Pruebas encontradas 1 / Evidence Found 1	Resultados de las muestras 2 / Samples results 2	Documentos examinados / Documents reviewed	Medidas de control aplicadas / Control Measures applied	Fecha de re inspección / Re-inspection Date	Observaciones sobre las condiciones encontradas / Comments regarding conditions found
Cocina/Galley			Registro médico / Medical Log			
Despensas/pantry			Cuaderno de bitácora / Ships Log			
Almacenes/Stores			Otros / Other			
Bodega(s)/carga/Load (s)/cargo						
Camarotes/Quarters						
Tripulación/Crew						
Oficiales/officers						
Pasajeros/Passengers						
Cubierta/deck						
Agua potable/Potable water						
Aguas residuales/Sevage						
Depósitos de lastre/Ballast tanks						
Desechos sólidos y médicos/medical waste						
Agua estancada/Standing water						
Sala de máquinas/Engine room						
Servicios médicos/Medical facilities						
Otras áreas especificadas (véase elapéndice)/ Other areas specified (see attached)						
Indique con N/P las áreas donde no procede/ Note areas not applicable, by parking N/A						

Las medidas de control consignadas se aplicaron en la fecha que figura a continuación. (Control)

1 a) Pruebas de infección o contaminación, que comprenden: vectores en cualquier etapa de crecimiento; reservorios animales de vectores; roedores u otras especies que podrían ser portadoras de enfermedades humanas; riesgos microbiológicos, químicos y de otra índole para la salud humana; indicios de medidas sanitarias insuficientes. b) Información de que se han presentado casos humanos (que hayan de consignarse en la Declaración Marítima de Sanidad). 2 Resultados de las muestras tomadas a bordo. El análisis se hará llegar al capitán de la embarcación por el medio más rápido posible y, en caso de que se requiera una reinspección, al siguiente puerto de escala que convenga y que coincida con la fecha que se consigne en este certificado para la re-inspección. (Evidence of infection or contamination, including: vectors in all stages of growth, animal reservoirs for vectors, rodents or other species that could carry human disease, microbiological, chemical and other risks to human health; signs of inadequate sanitary measures. B) Information concerning any human cases (to be included in the Maritime Declaration of Health).


2 Resultado de las muestras tomadas a bordo. El análisis se hará llegar al Capitán de la embarcación por el medio más rápido posible y, en caso de que se requiera una reinspección, al siguiente puerto de escala que convenga y que coincida con la fecha que consigne en este certificado para la reinspección. (Results from samples taken on board. Analysis to be provided to ship's master by most expedient means and, a re-inspection is required, to then next appropriate port of call coinciding with the re-inspection date specified in this certificate. Sanitation Control Exemption Certificates and Sanitation.


Los certificados de exención del control de sanidad a bordo y los certificados de control de sanidad a bordo tienen una validez máxima de seis meses, que podrá prorrogarse un mes si no es posible realizar la inspección en el puerto y no hay pruebas de infección o contaminación. (Control Certificates are valid for a maximum of six months. But the validity period may be extended by one month if inspection cannot be carried out at the port and there is no evidence of infection or contamination)

Nombre y cargo del funcionario que expide el Certificado/Name and title of official issuing the Certificate,

Fecha de expiración/expire date.

Firma y sello/Signature and stamp.]

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-17
	Procedimiento para emisión de certificado de sanidad a bordo	Versión 01
		Página 8 de 9


 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-
	Certificado de exención de control de sanidad a bordo	Versión 01
		Página 2 de 2

**CERTIFICADO DE EXENCION DE CONTROL DE SANIDAD A BORDO / SHIP SANITATION CONTROL EXEMPTION CERTIFICATE.**

Sistemas Inspeccionados (Systems and Services inspected)	Pruebas Encontradas / Evidence found	Resultados de las muestras / Simple results	Documentos Examinados / Documents Reviewed	Medidas de Control Aplicadas /Measures applied	Fecha de Re inspección / Re-Inspection Date	Observaciones de las condiciones encontradas / Comments regarding conditions found
Alimentos / <del>Food</del>						
Procedencia/ <del>Source</del>						
Almacenamiento/ <del>Storage</del>						
Preparación / <del>Preparation</del>						
Servicio/ <del>Service</del>						
Agua / <b>Water</b>						
Procedencia/ <del>Source</del>						
Almacenamiento/ <del>Storage</del>						
Distribución/ <del>istribution</del>						
Desechos/ <del>Waste</del>						
Almacenamiento/ <del>Storage</del>						
Tratamiento/ <del>Treatment</del>						
Evacuación/ <del>Evacuation</del>						
Gimnasios & Piscinas/ <del></del>						
Equipo/ <del>Equipment</del>						
Funcionamiento / <del>Operation</del>						
Servicios Médicos/ <del>Services Medical</del>						
Equipo y dispositivos médicos / <del>Equipment Medical</del>						
Funcionamiento / <del>Operation</del>						
Medicamentos/ <del>Medicines</del>						
Otras Áreas Inspeccionadas / <del>Other areas inspected</del>						

Para la inspección de embarcaciones internacionales se debe utilizar las fichas de la Guía de Sanidad a Bordo de la Organización Mundial de la Salud que se encuentran en el siguiente link:

[https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/3269/Guia%20de%20sanidad%20a%20bordo\\_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/3269/Guia%20de%20sanidad%20a%20bordo_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

 MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-17
	Procedimiento para emisión de certificado de sanidad a bordo	Versión 01
		Página 9 de 9

## X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Director de Salud Ambiental	No aplica	No aplica	Inicial